



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1277-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 494-2018-2018-MINEDU, de fecha 12-09-2018, se autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para financiar la primera transferencia en el marco del Convenio Nº 351-2018-MINEDU, convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la ejecución e implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria, en las áreas de priorizadas de Matemática; Comunicación; Historia, Geografía y Economía; y de Ciencia, tecnología y Ambiente, a desarrollarse en el Año 2018, para Ítem 10, que abarca las UGEL Ambo, la UGEL Huánuco y la UGEL Leoncio Prado, hasta por la suma de S/.1'532,754.40 (un millón quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro y 40/100 soles);

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 686-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 12 de setiembre de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio Nº 111-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 12 de setiembre de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación del crédito suplementario por la transferencia financiera del MINEDU, para financiar la ejecución e implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, hasta por el monto de S/.1'532,755.00 (un millón quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, de conformidad al inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dichos recursos corresponden a la mayor captación de recursos con respecto a lo previsto.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 8165-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MINEDU en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, hasta por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 1,532,755.00); para financiar la primera transferencia en el marco del Convenio Nº 351-2018-MINEDU para la ejecución e implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'532,755
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1'532,755
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1'532,755
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1'532,755
1.4.1.3.1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1'532,755
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1'532,755</b>

=====

///...



EGRESOS:

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000672 0120 0039063 DOCENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ESPECIALIZACIÓN DOCENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRASFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>1'532,755</b>
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	190,400
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	1'342,355
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1'532,755</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>1'532,755</b>
<b>TOTAL PLIEGO 525</b>		<b>1'532,755</b>
		=====

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-OPyP  
OC-OT  
UPto.  
Archivo